

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 11 Extraordinaria de 9 de febrero de 2021

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Interior

Resolución Conjunta MINSAP-MINCIN 1 de 2021 (GOC-2021-169-EX11)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 11

Página 221

MINISTERIOS

COMERCIO INTERIOR

GOC-2021-169-EX11

RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2021 MINISTERIO COMERCIO INTERIOR- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POR CUANTO: La Indicación Conjunta MINSAP-MINCIN No. 1, de 4 de abril de 2010, establece el término de vigencia de las dietas médicas, la cual es necesario modificar excepcionalmente, teniendo en cuenta la persistencia de la situación epidemiológica de emergencia por la COVID-19 existente en el país.

POR CUANTO: Resulta necesario contribuir al cumplimiento de las medidas sanitarias aprobadas y con el objetivo de evitar la aglomeración de personas en las instituciones de Salud Pública y en las Oficinas de Registro de Consumidores.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que nos están conferidas según el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República,

RESOLVEMOS

PRIMERO: Modificar la Indicación Conjunta MINSAP-MINCIN No. 1, de 4 de abril de 2010, para extender de forma excepcional por seis meses, la vigencia de las dietas médicas, tanto de adultos como las relacionadas con las enfermedades crónicas de la infancia, cuyo vencimiento corresponde a los meses de febrero a junio de 2021.

SEGUNDO: Los directores provinciales de salud y estatales de comercio en los territorios deben adoptar las medidas organizativas y de aseguramiento que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO: Encargar a los viceministros que atienden estas actividades en los organismos del control de la presente disposición, en lo que a cada cual corresponde.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores del organismo, de unidades de subordinación nacional y directores provinciales de salud y los estatales de comercio y los del Municipio Especial Isla de la Juventud.

ARCHÍVENSE los originales de la presente Resolución Conjunta en los protocolos de las Direcciones Jurídica de los Ministerios de Salud Pública y de Comercio Interior.

DADO en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Dr. José Angel Portal Miranda

Ministro de Salud Pública

Betsy Díaz Velázquez

Ministra de Comercio Interior